



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

#### 1116 *Exp. sancionador núm. 5637 Publicidad dinamica*

Notificación de acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores por infracciones de la Ordenanza Reguladora de la Ordenanza de Publicidad Dinamica.

No habiendo podido notificar a las personas interesadas el acuerdo de iniciación de expedientes sancionadores por presuntas infracciones en materia de publicidad dinamica, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/119, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se procede a la notificación, haciendo constar que el interesado disponen de un plazo de quince días hábiles, contando a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación, para formular las alegaciones y presentar la documentación que estimen pertinente de acuerdo con lo que se prevé en el artículo 84 de la Ley 30/1992. Transcurrido este plazo sin formular alegaciones ni presentar documentación sobre el acuerdo de iniciación, este podrá considerarse como propuesta de resolución.

| Expedientes | Interesado                             | Prec. Infringido                    | Fecha inicio | Propuesta sanción |
|-------------|--|-------------------------------------|--------------|-------------------|
| 5637/2013   | Hotel Club Pollentia<br>(Portvi, S.A.) | Art. 18.Kd O.M. PUBLICIDAD DINÁMICA | 06/11/2013   | Hasta a 601 €     |

Pollença, 20 de enero de 2014

**El Alcalde**

Bartolomé Cifre Ochogavia

